

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* DECRETO EJECUTIVO

*Número:* 125

*Referencia:* 125

*Año:* 1925

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 31-10-1925

*Título:* POR EL CUAL SE REFORMA EL DECRETO N°24 DE 20 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.  
(IMPUESTOS DE INMUEBLES).

*Dictada por:* SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

*Gaceta Oficial:* 04752

*Publicada el:* 07-11-1925

*Rama del Derecho:* DER. FINANCIERO

*Palabras Claves:* Impuestos, Inmuebles

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.227

*Rollo:* 97

*Posición:* 1382

# GACETA OFICIAL

Año XXII

PANAMÁ, 7 DE NOVIEMBRE DE 1925

NÚMERO 4752

## PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,  
**RODOLFO CHIARI**

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,  
**CARLOS L. LOPEZ**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 59 N.º 42.

Secretario de Relaciones Exteriores,  
**HORACIO F. ALFARO**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro,  
**EUSEBIO A. MORALES**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 23.

Secretario de Instrucción Pública,  
**OCTAVIO MENDEZ PEREIRA**

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 2ª, N.º 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas,  
**TOMAS GABRIEL DUQUE**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 8.

## CONTENIDO

### PODER EJECUTIVO NACIONAL

#### SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

	Páginas
Decreto número 125 de 1925, de 31 de Octubre, por el cual se hacen dos nombramientos en los Archivos Nacionales.....	15865
<i>SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO</i>	
Resolución número 217, de 30 de Octubre de 1925.....	15865
Resolución número 218, de 30 de Octubre de 1925.....	15865
Resolución número 219, de 31 de Octubre de 1925.....	15865
Resolución número 220, de 31 de Octubre de 1925.....	15865
<i>SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA</i>	
Decreto número 99 de 1925, de 23 de Septiembre, por el cual se hacen dos nombramientos de inspectores en el Instituto Nacional, y uno de Profesor en el Instituto en la Escuela Normal de Institutoras.....	15865
Decreto número 145 de 1925, de 6 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento de Profesor en la Escuela Normal de Institutoras.....	15866
Resolución número 87, de 28 de Septiembre de 1925.....	15866
Resolución número 88, de 28 de Septiembre de 1925.....	15866
Resolución número 89, de 28 de Septiembre de 1925.....	15866
Resolución número 90, de 1 de Octubre de 1925.....	15866
Resolución número 96, de 2 de Octubre de 1925.....	15866
Resolución número 97, de 2 de Octubre de 1925.....	15866

Resolución número 98, de 2 de Octubre de 1925..... 15866

Resolución número 99, de 2 de Octubre de 1925..... 15866

Resolución número 101, de 3 de Octubre de 1925..... 15866

**OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL**

Resolución número 91, de 30 de Octubre de 1925..... 15865

Resolución número 92, de 30 de Octubre de 1925..... 15866

Avisos Oficiales..... 15866

Edictos..... 15867

## Poder Ejecutivo Nacional

### SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

#### DECRETO NUMERO 195 DE 1295 (DE 31 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento en los Archivos Nacionales.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Mauricio Díaz C., Encuadernador de los Archivos Nacionales en reemplazo del señor Esteban Meléndez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,  
**CARLOS L. LÓPEZ.**

#### RESOLUCION NUMERO 217

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 217.—Panamá, 30 de Octubre de 1925.

José U. Santamaría, reo del delito de hurto, solicita del Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenado y un certificado expedido por el Alcalde de la Cárcel del Circuito de Chiriquí, en el que consta su buena conducta.

Por tanto de conformidad con los artículos 20 y 21 del Código Penal,

#### SE RESUELVE:

Conceder a José U. Santamaría la libertad condicional durante la cuarta parte de la pena de ocho meses de reclusión a que fue condenado, y como el primer día de Noviembre próximo cumple las tres cuartas partes de esa pena, se ordena que sea puesto en libertad en tal fecha, quedando sujeto a cumplir las condiciones del artículo 21 ya citado del Código Penal.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,  
**CARLOS L. LÓPEZ.**

#### RESOLUCION NUMERO 218

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 218.—Panamá, Octubre 30 de 1925.

Delio Emilio Mejía, colombiano, reo

del delito de sodomía, solicita del Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenado y un certificado expedido por el Alcalde de la Cárcel del Circuito de Colón, en el que consta su buena conducta.

Por tanto, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Código Penal,

#### SE RESUELVE:

Conceder a Delio Emilio Mejía la libertad condicional durante la tercera parte de la pena de seis meses de prisión a que fue condenado, y como el día dos de Noviembre próximo cumple las dos terceras partes de esa pena, se ordena que sea puesto en libertad en dicha fecha, quedando sujeto a cumplir las condiciones del artículo 21 ya citado del Código Penal.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,  
**CARLOS L. LÓPEZ.**

#### RESOLUCION NUMERO 219

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 219.—Panamá, Octubre 31 de 1925.

Daniel Stanley, jamaicano, reo del delito de hurto, solicita del Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenado y un certificado expedido por el Alcalde de la Cárcel del Circuito de Colón, en el que consta su buena conducta.

Por tanto, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Código Penal,

#### SE RESUELVE:

Conceder a Daniel Stanley la libertad condicional durante la cuarta parte de la pena de un año de reclusión a que fue condenado, y como ha cumplido ya las tres cuartas partes de esa pena, se ordena que sea puesto inmediatamente en libertad, quedando sujeto a cumplir las condiciones del artículo 21, ya mencionado del Código Penal.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,  
**CARLOS L. LÓPEZ.**

#### RESOLUCION NUMERO 220

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 220.—Panamá, 31 de Octubre de 1925.

#### RESUELTO:

Se señala al Distrito de Las Tablas, como lugar en donde el correccionado Lorenzo Chen (a) Calillo debe cumplir la pena de confinamiento que le fue impuesta,

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,  
**CARLOS L. LÓPEZ.**

## SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

### DECRETO NUMERO 125 DE 1925

(DE 31 DE OCTUBRE)

por el cual se reforma el Decreto número 24 de 20 de Abril del corriente año.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo 1º El artículo 1º del Decreto Ejecutivo número 24 de Abril del corriente año quedará así:

(Artículo 1º) El impuesto que grava la propiedad inmueble con el cinco por mil de su valor, según lo establecido en el artículo 12 de la Ley 29, se tendrá como causado desde el 1º de Mayo del presente año, y principiará a hacerse efectivo en la forma y términos establecidos en el Decreto que se reforma.

Artículo 2º El impuesto que grava la propiedad inmueble correspondiente al primer cuatrimestre de este año será cobrado de acuerdo con las prescripciones de la Ley anterior a la 29 de 1925.

El párrafo 3º del artículo 5º quedará así:

Una vez concluida por el Jefe de Sección la lista de las propiedades inmuebles de un Distrito, el Director General del Catastro la hará fijar para que sea conocida de todos los en ella gravados, en la Oficina de la Alcaldía de cada Distrito y en la de Ingresos respectiva anunciándole al público en la forma establecida en el párrafo 3º del Capítulo 4º del Decreto número 24 de 1925.

Artículo 3º El cobro del impuesto atrasado hasta el 31 de Diciembre de 1924, se hará una vez que estén preparados los catastros respectivos, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 29 de 1925 y el Decreto número 24 del mismo año, y el recibo que se obtenga por razón del pago del impuesto correspondiente al primer cuatrimestre de este año, no será en ningún tiempo prueba de que se haya cubierto el valor de los impuestos atrasados. El pago de éstos se comparará con los recibos correspondientes al año respectivo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MÉNDEZ,

## SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

### DECRETO NUMERO 99 DE 1925

(DE 28 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hacen dos nombramientos de inspectores en el Instituto Nacional, y uno de Profesora de Dibujo en la Escuela Normal de Institutoras.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase a los señores Rodolfo Rivera y Pedro A. Pérez, inspectores en el Instituto Nacional.

Artículo 2º Nómbrase a la señorita María F. Hurtado, Profesora de Dibujo en la Escuela Normal de Institutoras, en interinidad.

Comuníquese y publíquese.